



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento

Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 – www.castillalamancha.es

NUESTRA REFERENCIA:

Ejecución y Disciplina
MSN/ajcm

AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

PI. de la Iglesia, 5

ASUNTO:

Rdo. Acuerdo Comisión.
Exp. S.R. 66/21

02270 - VILLAMALEA (Albacete)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, **en su reunión de 13 de mayo de 2022** en base al Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

VILLAMALEA. S.R. Nº 66/21. “LEGALIZACIÓN NAVE INDUSTRIAL PARA MECANIZADO DE PERFILES ESTRUCTURALES”. POLÍGONO 32, PARCELA 13. PROMOTOR: SERVICIOS INOXIDABLES ALBACETE, S.L.

La ponente da cuenta del expediente manifestando que se solicita calificación urbanística para la legalización de la ampliación de una nave ubicada en la parcela 13 del polígono 32 del término municipal de Villamalea, destinada al mecanizado de perfiles estructurales. La parcela, según informe técnico municipal, está clasificada por el POM como suelo rústico de reserva (Clave 53).

Como antecedentes, señala la ponente, consta una consulta formulada por el Ayuntamiento de Villamalea, sobre nave destinada a un uso agrario, con menos de 6 m. de altura a alero y con una superficie de 1.350 m², lo que no se corresponde con el destino y la altura real de la nave. Se pretende ahora legalizar su ampliación con una superficie total de 2.449,59 m² y un porcentaje de ocupación de 17,69%

Tras la exposición, y de conformidad con la propuesta de la ponente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda por unanimidad, denegar la calificación urbanística solicitada al considerar que no procede legalizar la ampliación de unas instalaciones en principio clandestinas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 177 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se acuerda, igualmente, recordar al Ayuntamiento de Villamalea, que le corresponde requerir al promotor para que en el plazo de dos meses solicite la licencia o licencias urbanísticas que resulten preceptivas conforme al TRLOTAU, así como el resto de autorizaciones e informes exigidos por la normativa sectorial de aplicación, incluidos los medioambientales sobre la adecuación de lo realizado a dicha normativa, y presente el correspondiente proyecto de legalización de toda la construcción ejecutada.

Si, previos los oportunos informes técnicos y jurídicos municipales la actuación fuera legalizable, se seguirán los procedimientos y plazos previstos en el TRLOTAU para la realización de los actos de control que en



cada caso sean aplicables, de acuerdo con lo previsto en los artículos 178 del TRLOTAU y 79 del Reglamento de Disciplina Urbanística, entre otros, el procedimiento de calificación urbanística según el art. 43 del Reglamento de Suelo Rústico.

Una vez concluida la tramitación del correspondiente expediente de legalización conjunto, deberá remitirse a esta Comisión para su estudio y, en su caso, otorgamiento de la calificación urbanística.

Asimismo, de forma simultánea (art.197 TRLOTAU) el Ayuntamiento deberá tramitar el oportuno expediente sancionador por la presunta infracción administrativa cometida, de acuerdo con el art. 178.5 del TRLOTAU.

Contra este acuerdo ese Ayuntamiento podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo, ante la Consejería de Fomento para que derogue, anule o revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



Firmado digitalmente en ALBACETE a 17-05-2022
por Lourdes Alonso Guervos
Cargo: Secretario/a Provincial

